



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

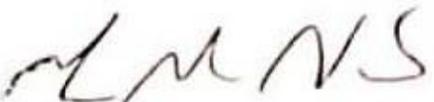
Neiva, ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO
Radicado : 2021-512**

Visto el certificado de devolución emitida por la empresa de mensajería INTERAPIDISIMO a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO fue devuelta bajo la causal “*Dirección errada / dirección no existe*” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 1 de junio del 2022, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** de la demandada **DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**